



Esa yegua. Esa tobillera

MAURO BENENTE (UBA/UNPAZ)
26 DE JUNIO DE 2025

Si leemos sin mayor aclaración *Esa mujer* rápidamente nos dejamos llevar hacia aquel magnífico y magnético relato publicado por Rodolfo Walsh en 1965, en una compilación titulada *Los oficios terrestres*, que incorpora otros cinco relatos. *Esa mujer* hace mención a un cadáver en un ataúd, a un cuerpo desnudo. En ningún momento del relato aparece el nombre propio de ese cuerpo, un nombre que no se podía pronunciar porque estaba proscrito, pero que sabemos que era el de María Eva Duarte de Perón.

Si leemos sin mayor aclaración *Esa yegua* rápidamente se nos viene un nombre, también de algún modo proscrito: Cristina Elizabet Fernández de Kirchner. Pero también po-

dríamos dejarnos llevar hacia aquel texto de Dora Barrancos, publicado en el número 8 de la revista *Maíz* de agosto de 2017.

En aquella breve semblanza de Cristina Fernández de Kirchner —que sí es nombrada—, Dora Barrancos se detiene en una de las caracterizaciones que se hizo de Cristina en el año 2008, a poco de iniciada su presidencia, en el marco del conflicto con organizaciones agropecuarias. Allí aparece su nominación como *yegua*. En ese momento aparecieron otras caracterizaciones, como la de conchuda, pero Barrancos se detiene en la de *yegua*. ¿Por qué *yegua*? Por su dimensión de mujer, y en términos más generales porque “refiere a la inexorable animalidad incontrolable de las que toman decisiones con firmeza. ‘Yegua’ es la imagen del desenfreno y convoca a la doma”.¹

Todos, todas y todes sabemos quién es *esa mujer*, y quién es *esa yegua*. Y lo sabemos desde hace largo tiempo. Pero conocemos desde hace muy poquito tiempo qué es *esa tobillera*. Esta no nos lleva a una incisiva prosa como la de Walsh o la de Barrancos, sino a un discurso mucho menos sofisticado, pero mucho más reiterado, fundamentalmente en medios de comunicación y en redes sociales. Hasta hace algunas semanas la tobillera era el recuerdo de unas primeras vacaciones en la costa atlántica, la chuchería que se compraba en alguna feria, o que armaban las niñas o los niños en eventos especiales como los cumpleaños. Sin embargo, desde que la Corte Suprema de Justicia de la Nación confirmó la condena a Cristina, y su defensa solicitó la detención domiciliaria, la tobillera adquirió otras dimensiones. Ahora, *esa tobillera* le corresponde a *esa yegua*.

Creo que todas y todos conocemos gente que, sin pertenecer materialmente al poder real, cree que Cristina Fernández de Kirchner cometió actos de corrupción y por ello merece una condena. Sospecho que solo poquitas de las personas que piensan de esta manera han leído el expediente de instrucción, se han conectado para escuchar todas las sesiones del juicio oral, han leído las 1616 páginas de fundamentos de la sentencia del Tribunal Oral en lo Criminal número 2, y han leído las 1541 páginas de la conformación dictada por la Sala IV de la Cámara Federal de Casación Penal. También intuyo que solo una minoría de quienes creen que Cristina está bien condenada está al tanto de

1 Barrancos, D. (2017). Esa yegua. *Maíz* (8), p. 9.

las posibles violaciones a garantías constitucionales cometidas durante el proceso, y de las discusiones alrededor del correcto uso del tipo penal de administración fraudulenta aplicado en esta condena.

Con mayor o menor sustento, con mayor o menor lectura, parece que existe una correspondencia en creer que si Cristina cometió actos de corrupción, debe ser condenada con una pena privativa de la libertad. Pero con *la tobillera* se rompe esa correspondencia. La *tobillera* representa una especie de exceso. *Esa tobillera* no es por los supuestos actos de corrupción, es por algo más, es por ser una *yegua*. Y es ese algo más, ese exceso, ese carácter indócil de la *yegua*, el que posiblemente explique esa supuesta correspondencia entre corrupción y condena. Es esa *yegua* que aparece como presupuesto de la *tobillera* lo que posiblemente lleve a muchos y muchas a pensar que Cristina es corrupta.

Hacia mediados de la década de 1970 Michel Foucault detectó con lucidez que el cuerpo era un blanco, un objeto del ejercicio del poder. Que controlar los movimientos del cuerpo, su ocupación en el espacio, sus actividades, tornaba a esos cuerpos obedientes, dóciles, disciplinados. Las disciplinas buscan delinear “cuerpos sometidos y ejercitados, cuerpos «dóciles». La disciplina aumenta las fuerzas del cuerpo (en términos económicos de utilidad) y disminuye sus mismas fuerzas (en términos políticos de obediencia)”.²

La colocación de una tobillera a las personas que se encuentran privadas de libertad en sus domicilios se inscribe en la pretensión de controlar los cuerpos, en este caso para que no se evadan de los domicilios. No todas las personas con detención domiciliaria cuentan con tobilleras, y en el caso de Cristina es un dispositivo innecesario: todo el mundo la conoce, no podría salir de su domicilio pasando desapercibida. Pero el dispositivo electrónico no está para impedir que Cristina salga de su domicilio: *esa tobillera* está para disciplinar a *esa yegua*.

La *yegua* es la imagen del desenfreno, de la desobediencia, de no detenerse frente a los límites. Es por esta razón que hay que disciplinarla. La *yegua* encarna, vuelve cuerpo, un proyecto político que –por momentos, con avances y retrocesos, con méritos y errores, con coherencia y con traiciones– ha intentado desafiar los límites impuestos por el poder

² Foucault, M. (1975). *Surveiller et punir*. Paris: Gallimard, p. 140.

real. *Esa yegua* encarna los sueños de quienes no tenían siquiera permitido soñar, y la *tobillera* marca los límites en los cuales pueden moverse esos sueños.

El extraordinario énfasis por ponerle *esta tobillera* a *esa yegua* que habita en San José 1111 no se explica por los miedos ante una fuga. *Esa tobillera* se explica por el miedo a procesos políticos desobedientes de los límites del poder de turno. *Esa tobillera* no es una anécdota, un dato menor del proceso judicial. *Esa tobillera* que pretende disciplinar a *esa yegua* es la clave que permite explicar buena parte del proceso judicial, y que nos hace comprender cómo muchas y muchos creen que Cristina es culpable. Culpable no por las miles de páginas de la sentencia y su confirmación. Culpable por *yegua*.